

-----  
Departamento Educación  
GAGV/MARR/FMGR/JPET/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, Septiembre 26 del 2016.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°480 del Director del Liceo Santa Cruz al Director Comunal de Educación, el cual se autoriza Reparación Fotocopiadora.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.004.001.002, Mantenimiento.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra G "Cuando se trate de la Reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad "

**DECRETO EXENTO N°2133.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Reparación Fotocopiadora**"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Reparación Fotocopiadora a través de **Trato Directo** del portal Mercado Público, con la Empresa **DIMACOFI S.A. Rut N°** por un monto de **\$289.942.- IVA Incluido**, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Mantenimiento.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.004.001.002, Mantenimiento.

4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**

**Administrador Municipal (S)**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**

**Secretario Municipal**

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)